

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1129, que otorga exequátur a varios profesionales,

G. O. No. 9615, del 16 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1129

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el parrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, que hace obligatoria la ~~pasantía~~ ^{práctica} profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

INGENIERO QUIMICO:

María del Carmen Rodríguez Cáceres.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Miguel Angel Domínguez Peguero y José Eduardo Polanco Molina.

INGENIERO ELECTROMECHANICO:

Luis Ernesto Guerrero Camilo.

INGENIERO GEOLOGO Y DE MINAS:

Rafael Radhamés Osiris de León.

INGENIERO AGRONOMO:

Julio César Eusebio Pantaleón.

INGENIERO CIVIL:

Raúl Alfredo Martínez Trémol, Carlos Francisco Abel Espinosa Jiménez, Mario Rafael Bergés Santos, Andrés Eligio Pérez Pérez y Eduardo Manuel Domínguez Imbert.

AGRIMENSOR:

Noris Núñez Noguerras.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Elena Ysabel Curiel Pichardo, Antonio Guerrero de la Cruz, Milagros de la Rosa Almonte, Cristina Guerrero del Rosario, José Oscar Díaz Marfa, Luis Bienvenido Valenzuela Genao, Daysi María Reyes Peña, Domingo Rafael Peña, Elena Hortencia Viyella Caolo y Margarita Altagracia Español Salazar.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1130, que nombra a los Dres. Rodolfo Leyba Polanco y Ciro Amaury Dargam Cruz, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Embajador en Disponibilidad de dicha Secretaría de Estado, respectivamente.

G. O. No. 9615, del 16 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1130

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.